



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- Nº 13377

Miércoles 25 de Marzo de 2020

Edición de 4 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. Nº 143, 196 a 198 2-3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 3-4

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 143 **11-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Subsecretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al agente Nicolás Agustín SIMONETTI TOLEDO (M.I. 25.407.850 - Clase 1976), a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- Reservar el cargo de Jefe de Departamento Administración de Redes de la Dirección de Seguridad e Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, al agente designado en el Artículo 2°, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Dto. N° 196 **02-03-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la Compensación Provincial a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut -que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto- por los meses de noviembre y diciembre de 2019 y por los importes allí consignados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación otorgada por el Gobierno Provincial, será imputado, por los meses de noviembre/2019 y diciembre/2019, en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno - SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.953.130,98) /Fuente de Financiamiento 3.58 - Fondo Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Las sumas citadas en el Artículo precedente serán abonadas en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a mes vencido a partir de enero de 2020.-

Anexo I

EMPRESA	CUIT	Subsidio Mensual (\$)	Subsidio Total(\$)	12 cuotas por (\$)
FRANCCINELLI MIGUEL ANGEL	20-11173143-9	90.161,12	180.322,40	15.026,86
TRANSPORTES DON OTTO S.A	30-54641680-8	895.063,53	1.790.127,06	149.177,26
LINEA 28 DE JULIO S.C.T.T.L	30-54641758-8	2.072.169,46	4.144.338,92	345.361,58
MARY VALLE S.R.L	30-56457119-5	1.048.951,20	2.097.902,40	174.825,20
EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L.	30-57720689-5	1.273.548,01	2.547.096,02	212.258,00
EXPRESO RADA TILLY S.R.L	30-59618034-1	1.297.003,64	2.594.007,28	216.167,27
TRANSPORTE BAHIA S.R.L	30-63598959-5	509.531,58	1.019.063,16	84.921,93
ETAP S.R.L.	30-64024633-9	1.065.640,20	2.131.280,40	177.606,70
TRANSPORTE EL NANDÚ S.R.L.	30-65102884-8	323.941,17	647.882,34	53.990,20
TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.	30-70775144-0	1.194.292,99	2.388.585,98	199.048,83
TRANSPORTE COMARCAL S.R.L.	33-71164392-9	616.165,10	1.232.330,20	102.694,18
PASCUAL JORGE EDUARDO	20-20844461-2	540.758,40	1.081.516,80	90.126,40
TRANSPORTES CEFERINO S.R.L	30-70898967-9	721.986,00	1.443.932,00	120.327,67
SZWARCENABEL JORGE ALBERTO	20-11018245-8	64.575,00	129.150,00	10.762,50
SUCESION ITURBURU ROBERTO ATILIO	20-07331195-1	97.356,00	194.712,00	16.226,00
WALSH ROBERTO TOMAS	20-24584746-8	105.112,00	210.224,00	17.518,67
TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A	33-54641779-9	60.330,09	120.660,18	10.055,02
ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A.	33-70942482-9	500.000,00	1.000.000,00	83.333,33
TOTALES		12.476.565,49	24.953.130,98	2.079.427,60

Dto. N° 197 **02-03-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal. -

Artículo 2°.- Designar en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Cinthya Belén FIGUEROA (D.N.I. N° 38.532.526 - Clase 1994), a partir del 22 de enero de 2020.-

Artículo 3°.- La agente Cinthya Belén FIGUEROA (D.N.I. N°38.532.526-Clase 1994), percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista, Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Segu-

riedad Informática e Inteligencia Criminal - Ministerio de Seguridad, y el de Secretaría de Subsecretario, a partir del 22 de enero de 2020.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 -.Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno.-

Dto. N° 198

02-03-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como interventor en la Comuna Rural de Aldea Beleiro al Señor Oscar Anselmo SÁNCHEZ (D.N.I. 26.346.810 - Clase 1980), hasta tanto asuman las autoridades que resulten electas del correspondiente proceso electoral.

Sección General

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

AVISO DE PAGO DE DIVIDENDOS ANTICIPADOS EN EFECTIVO

Se comunica a los accionistas que el Directorio en la reunión celebrada el 19 de marzo de 2020 resolvió que a partir del 30 de marzo de 2020, se pondrá a disposición de los accionistas un dividendo anticipado, en efectivo, por la suma de \$ 451.200.000.-, por el ejercicio social al 30.06.20, correspondiente a la utilidad neta (líquida y realizada) del período comprendido entre el 1° de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, en base a los Estados Contables Especiales al 31 de diciembre de 2019 (período de seis meses), con Informe de Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora, que fueron aprobados en la mencionada reunión de Directorio.

El dividendo anticipado en efectivo a abonarse quedará sujeto a la ratificación de la Asamblea General Ordinaria que considere la documentación contable correspondiente al ejercicio a finalizar el 30.06.20.

Del dividendo anticipado en efectivo a abonar, la Sociedad retendrá según el caso el importe del impuesto sobre los dividendos según Ley 27.430 y sus normas reglamentarias, con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen; como así también retendrá cualquier otro gravamen que fuere de aplicación sobre el pago a realizar.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 - 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020.

EL DIRECTORIO

Hidroeléctrica Futaleufú S.A

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Presidente

P: 25-03-20

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

La Cía. de Minas Magri S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto en los términos del Art. 236 de la LGS la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2020 a las 9.30 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Lectura y consideración del informe del Directorio del estado actual patrimonial y financiero de Cía. de Minas Magri SA.-

3.- Actualizar el libro de accionistas y la confección de nuevos títulos representativos.-

4.- Decidir el aumento de capital de la Cía. de Minas Magri SA, de acuerdo al informe dado el punto 2°.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 20-03-20 V: 01-04-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2020 –PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 01/2020 «Servicio de Limpieza Integral de las Oficinas del Banco del Chubut (Casa Matriz y Filiales de Trelew, 9 de julio, Belgrano, Gaiman, Dolavon, Playa Unión y Rawson) y Cajeros Automáticos.» para el día 14/04/2020, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 20-03-20 V: 27-03-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00